

## POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES

---

Debido a la naturaleza de una Oficina de Transferencia de Conocimiento, es posible que se presenten diversas situaciones en las que exista un conflicto de intereses de distinta naturaleza. La Oficina de Transferencia de INNCOM S.A de C.V presenta a través del siguiente documento la política general que se aplicará cuando existan situaciones de este tipo, así como los procedimientos que se llevarán a cabo.

### APLICABILIDAD

El siguiente documento y su contenido es aplicable para todos los miembros y colaboradores de la Oficina de Transferencia y/o Sector Privado así como a la comunidad académica y científica con la que se lleve a cabo los procesos indicados bajo el nombre de “Consultoría” incluyendo a investigadores, profesores, empresarios y alumnos.

### DE LOS CASOS POTENCIALES DE CONFLICTOS DE INTERESES

Un conflicto de interés ocurre cuando hay una divergencia entre los intereses privados de un individuo y sus obligaciones profesionales. Este tipo de situaciones no necesariamente implican falta de ética y/o actividades irregulares o inapropiadas. Sin embargo, existen situaciones en el ámbito de la materia de las labores de investigación, docencia, transferencia de tecnología y en general cualquier asunto materia del objeto de los involucrados, que pueden poner en peligro o ser percibidos como comprometedoras en referencia a los valores, misión y visión de las partes involucradas, la integridad de las investigaciones, los intereses económicos del personal en lo individual y en general la lealtad & compromiso con las instituciones o empresas.

Los siguientes casos potenciales de conflicto de interés son enunciativos más no limitativos:

- a) Aquellos que se canalicen sobre la titularidad de los derechos de propiedad intelectual.
- b) Uso de conocimiento/tecnología de otro participante para fines personales sin notificación y retribución
- c) Participación económica en la formación de una EBT y que explote una tecnología
- d) Aquellos que puedan derivar de la participación en proyectos que puedan transferirse a una empresa
- e) Participación de las retribuciones económicas o regalías por la transferencia de tecnología, teniendo a su vez participación económica en la empresa que licencia una tecnología o comprado una tecnología
- f) Disminución del tiempo y esfuerzo que debe comprometer un empleado por verse involucrado en la creación o consultoría de empresas de base tecnológica
- g) Una posible titularidad compartida, el investigador/tecnólogo y la institución hacen aportaciones concurrentes para el desarrollo de una invención y su registro como patente u otra figura de propiedad intelectual.

### **Conflictos con la misión educativa**

Debido a la naturaleza de la Institución Generadora de Conocimiento; toda la comunidad que se encuentre relacionada con la misma en forma de profesores, alumnos, investigadores, empleados, etc. deberán actuar siempre de acuerdo a la misión establecida de dicha Institución teniendo en cuenta que ni las acciones ni los resultados deberán ser influenciados por intereses económicos personales de los involucrados.

### **Conflictos en torno a la integridad de la investigación**

Todos los integrantes de la comunidad científica y académica de la Institución Generadora de Conocimiento deberán mantener los estándares más altos de integridad científica al llevar a cabo labores científicas. Dicho comportamiento debe sobreponerse a los intereses financieros que pudieran involucrar a los miembros de la comunidad.

### **Conflictos de intereses económicos**

Todos los miembros de la comunidad tanto de la Institución Generadora de Conocimiento como de la Oficina de Transferencia deberán respetar, hacer respetar y promover los intereses económicos de dichas instituciones; asegurándose, cuando sea posible, que ésta reciba una remuneración monetaria justa de acuerdo a las actividades que lleva a cabo, incluyendo la transferencia de conocimientos.

### **Conflictos de lealtad/compromiso**

La comunidad de la Institución Generadora de Conocimiento y la Oficina de Transferencia de Conocimiento deberá estar comprometida con la misma, anteponiendo los intereses de ésta y las funciones que en ella tenga bajo su mando frente a las responsabilidades que pudiese llegar a tener con alguna otra institución, empresa, negocio o persona; a menos que exista un convenio firmado en donde se establezca lo contrario.

## **DE LOS MECANISMOS DE APELACIÓN**

Se deberá establecer un Comité de Apelación; el cual se recomienda sea integrado por el Comité Directivo o Gerencial y la máxima autoridad de la Institución o empresa de la que se trate.

Siempre que exista la sospecha de un conflicto de intereses, se deberá presentar una solicitud para revisión del caso al Comité de apelación. Una vez recibida la solicitud, es obligación del comité comunicarle al solicitante que presente su caso de manera escrita y oral. Una vez presentado el caso, el comité hará llegar por medio escrito la resolución alcanzada. En dado caso que el solicitante no esté de acuerdo con dicha resolución; es derecho del solicitante interponer una solicitud de revisión del caso por medio de fundamentos establecidos. El comité deberá reunirse de manera extraordinaria y en dado caso solicitará una presentación oral al solicitante. Resultado de esta reunión extraordinaria, será la resolución definitiva con naturaleza inapelable.

## REGLAS Y PROCEDIMIENTOS

A continuación se presentan las reglas y los procedimientos que deberán llevarse a cabo en un proceso de conflicto de intereses. Debido a la peculiaridad de cada caso, es necesario re-evaluar el proceso con cada caso y de ser necesario éste será alterado para mejorar el procedimiento.

1. Es necesario que todas las partes interesadas sean informadas de los procedimientos a llevarse a cabo en dado caso que se presentara un conflicto de intereses. El acuerdo y conocimiento de los mismos deberá ser evidenciado por medio del convenio de proyecto firmado por todas las partes interesadas
2. A los participantes clave del proyecto, de todas las partes interesadas se les presentará con un plantilla para la identificación de conflictos de intereses. Dicha plantilla deberá ser llenada de manera consciente por los involucrados.
3. Cuando se haya detectado algún tipo de conflicto de intereses o se sospeche del mismo, se llevará a cabo una solicitud que deberá entregarse al Comité de apelación para su revisión. Posterior a la recepción de la solicitud, en un plazo no mayor a 10 días deberá comunicarse a los interesados la fecha de la reunión para la evaluación del caso.
4. El solicitante deberá llevar a cabo una presentación oral y por escrito del caso, cuando el Comité le haya informado de la recepción de la solicitud presentada.
5. La resolución de cada caso será responsabilidad del Comité. Cuando la resolución sea dudosa, se deberá llevar a cabo el procedimiento de apelación.
6. La duración de la evaluación y resolución de cada caso será variable.
7. Es obligación de todos los interesados dentro del proceso de proyecto la comunicación de cualquier tipo de conflicto de intereses que pudiera ser evidenciado o sospechado.
8. Es derecho del Comité elaborar una solicitud para la revisión de un caso, aun cuando no haya sido presentado por un tercero.

## PLANTILLA DE CONFLICTO DE INTERESES

A continuación se presenta la plantilla de conflicto de intereses a ser respondida por cada uno de los actores clave en el proyecto.

DATOS GENERALES	
Nombre completo	
Idea, Desarrollo, Proyecto, Invento, Propiedad Industrial	
Empresa/Institución a la que pertenece	
Empresa/institución con la que se llevará a cabo una vinculación	
DE LA VINCULACIÓN	
Indique cuál de las siguientes mejor describe el vínculo que mantiene con la Empresa anterior	<input type="checkbox"/> Fundador
	<input type="checkbox"/> Dueño
	<input type="checkbox"/> Empleado
	<input type="checkbox"/> Ejecutivo
	<input type="checkbox"/> Miembro de consejo
	<input type="checkbox"/> Consultor
	<input type="checkbox"/> Participación Accionaria
	<input type="checkbox"/> Proyecto Financiado
	<input type="checkbox"/> Evaluador
	<input type="checkbox"/> Otro (especifique)
Favor de explicar cada uno de los vínculos anteriormente definidos; incluir si es nuevo o existente.	
DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS	
Indicar si considera que existe alguno de los siguientes tipos de conflicto de intereses	<input type="checkbox"/> Con la misión educativa Los empleados de una institución generadora de conocimiento involucrados en educar, entrenar, supervisar, dirigir y realizar investigaciones con estudiantes deben asegurar que el trabajo, la investigación y los resultados de la labor estudiantil no sean influenciados por los intereses económicos personales del empleado (ni

		se perciban como tal).
	<input type="checkbox"/>	De la Integridad de la Investigación Los integrantes de la comunidad académica y científica en la institución generadora de conocimiento deberán mantener los estándares más altos de integridad científica al realizar su labor de investigación. Por ende, los intereses financieros personales de los empleados de la institución generadora de conocimiento no deben influir en la integridad de las actividades de investigación o interpretación de resultados que estos realicen.
	<input type="checkbox"/>	De Intereses Económicos Los empleados de la institución generadora de conocimiento y de la OT tienen la responsabilidad de respetar y promover los intereses económicos de la institución. En la medida de lo posible, deben asegurar que ésta reciba los beneficios económicos que le corresponden al realizar cualquier actividad de transferencia de conocimiento.
	<input type="checkbox"/>	De Lealtad/Compromiso Los empleados de la institución generadora de conocimiento deben estar comprometidos con ésta. En caso de que un empleado tenga una obligación o responsabilidad con una entidad externa, las obligaciones con la institución generadora de conocimiento deberán tener prioridad.
<b>Por favor responda las siguientes preguntas</b>		
<b>1. ¿Cuáles son los beneficios de la vinculación?</b>		
<b>2. ¿Cuánto dura la vinculación</b>		

<p><b>3. ¿Se utilizarán recursos de las instituciones o empresas vinculadas?</b></p>	
<p><b>4. ¿Existen licenciamientos previos con las instituciones o empresas vinculadas?</b></p>	
<p><b>5. En los convenios, ¿existen apartados que pudiesen generar conflictos de interés?</b></p>	
<p><b>6. En el desarrollo de los proyectos o investigaciones ¿se involucrarán miembros de la academia?</b></p>	
<p><b>7. ¿Se puede ver afectada su labor profesional y/o institucional por la vinculación?</b></p>	
<p><b>8. ¿Se han identificado estrategias para eliminar, mitigar o gestionar posibles conflictos de interés?</b></p>	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información que se proporciona es cierta.

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_